

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y OCHO.

Como es obligado, y su merced Revrdo de la posesion, y entrega de Caudales de dho. Pante al dicho lugar que hubiere otorgado la esp. de obligacion y fianza correspondiente que le esta pedida, y protestado por Decreto del dia Rayer. Al Corruente, a Satisfacion de los Seno Capitulares actuales, y de su quenta, y tiempo, de lo que quedo enterado dicho Don. B. asi lo promete, y por ello lo firmo con su merced de que Doy fe =

Cavallero

Juvenal Sorano y Gaetano

Cartholomeo Jimenez

En Juntada en diez dias del mes de Julio de mil seiscientos y ochenta y ocho años ante el Alcalde mayor de esta Compania Pedro Perez de Martin, Refidor que ha sido electo, en este año por el estado de Ciudadanos, de esta dha villa, a qual havindosele echo el juramento, el Refidor nombramto. lo acepto y Juro, en manos de su Merced. e por sea el dho. oficio, segun es obligo, y en señal. e por se le entrego una de las dhas llaves del archivo de esta dha villa, y lo firmo con su merced de que doy fe =

Cavallero

Pedro Perez

Cartholomeo Jimenez